REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción Junio 25 de 1909.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Julio 12 de 1905, el Ministerio de Hacienda;

Resuelve:

Fijar en Un mil seiscientos por ciento (1600 %) el tipo oficial del oro, para el pago de los derechos aduaneros durante el día de mañana 26 del corriente. =

Soler